JUZGADO TREINTA Y SIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO: ORDINARIO 2016-00269
DEMANDANTE: SANDRA MIRELLA ESPITIA CORTES
DEMANDADO: MILTON JAVIER CAMPOS Y OSCAR BERMUDEZ

AUDIENCIA PÚBLICA
Fecha de inicio: 22 de junio de 2023
Hora: 08:39 am a 10:45 am

En Bogotá D.C., encontrándonos reunidos en la sala virtual del Juzgado Treinta y Siete Laboral del Circuito de Bogotá., en el que se hicieron presentes:

DEMANDANTE: SANDRA MIRELLA ESPITIA CORTES
APODERADO DEMANDANTE: JAIRO DAVID INAGAN GOMEZ
DEMANDADO: MILTON JAVIER CAMPOS
APODERADO DEL DEMANDADO CAMPOS VILLAMIL: DIEGO F. CARRILLO ACUÑA
CURADORA AD-LITEM DEL DEMANDADO OSCAR BERMUDEZ: JOHANA BRAVO SANCHEZ.

Se autoriza la grabación de la audiencia en los términos del artículo 46 CPT y de la SS, en donde queda constancia del registro de las personas que asistieron a la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

Habiéndose surtido las etapas de conciliación, excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y decreto de pruebas de conformidad con los artículos 77 del CPT y SS.

Se dio apertura a la diligencia prevista en el artículo 80 del C.P.T y SS.

-Se aceptó el desistimiento presentado por el apoderado del señor MILTON JAVIER CAMPOS VILLAMIL, frente a los testigos decretados a favor de su poderdante, esto es, de los señores JHON JAIRO HERNANDEZ y LUZ ANGELA HERNANDEZ SOLORZA.

-Mientras el apoderado de la demandante, solicitó el cambio de testigos, ya que le fue imposible ubicar a los decretados; requerimiento que fue denegado por el Juzgado, frente a lo cual expuso que desistía de los testimonios de los señores FREDY AREVALO PULIDO y LORENA TORRES, petición que fue aceptada por el Juzgado.

Seguidamente se procedió a recaudar el interrogatorio de la demandante, como del accionado MILTON JAVIER CAMPOS VILLAMIL.

Se inicio con el testimonio del señor CRISTINA CAMILO RODRIGUEZ, quien perdió conexión y no fue posible su ubicación, razón por la cual al ser el único testigo y necesaria su declaración para el esclarecimiento de los hechos se fijó nueva fecha para su práctica, con fundamento en el numeral 3 del artículo 218 del C.G.P

Finalmente, y atención a las facultades que le asisten a los operadores judiciales, se decretó como prueba la elaboración del correspondiente oficio con destino a la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, para que, en un término de tres días contados a partir de la recepción del correspondiente memorial, esta entidad informe a este estrado judicial lo siguiente:

-Si en la dirección reportada con la nomenclatura CRA 75 N°24 C-04 BARRIO MODELIA de la CIUDAD DE BOGOTÁ, funcionó para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, el establecimiento de Comercio denominado LA SANTA CLUB, así como otro tipo de establecimiento y bajo que denominación, además se tendrá que señalar con los soportes correspondientes, el nombre de quienes figuraron como propietarios de los establecimientos que allí funcionaron durante las anualidades reseñadas. Advirtiendo que lo solo se requiere dicha información para los años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Así mismo se peticiona a la CÁMARA DE COMERCIO de BOGOTÁ, para que comunique, si el señor MILTON JAVIER CAMPOS VILLAMIL, identificado con cedula de ciudadanía N.º 79.747.297, tuvo registrados establecimientos de comercio, durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015, y bajo que denominación y ubicación. Solicitud que también se invoca frente al demandado OSCAR BERMUDEZ, en el entendido que la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, deberá precisar si el señor BERMUDEZ tuvo registrado algún establecimiento a su nombre, en caso afirmativo bajo que denominación y ubicación, pero solo para años 2012, 2013, 2014 y 2015.

Se señala el día 18 de julio de 2023, a la hora de 4:10 pm, para continuar con el recaudo de pruebas y demás etapas procesales.

Esta decisión queda legalmente notificada en estrados a las partes.

ENLACE PARA CONSULTAR LA GRABACIÓN

Podrá consultar la grabación de la audiencia copiando el siguiente enlace en el navegador de su preferencia, el cual lo redireccionará a la página de LifeSize para visualizar la grabación:

Enlace: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/acf9eb5d-b33c-402f-99d8-b5d89dbf3eab?vcpubtoken=370d2946-70e3-4548-aee6-fba1762f408f

La juez

DIANA CAROLINA HERNÁNDEZ TOVAR

El secretario

FREDY ALEXANDER QUIROGA CAICEDO